



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 15 DIC 2008

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 349/08, de fecha 17 de marzo de 2.008;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se implementa la Segunda Lengua - Inglés en el Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica de los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de la Provincia.

Que asimismo, en el Anexo I de la Resolución citada en el Visto, se explicita que el Ciclo Escolar 2.008 es una etapa de transición progresiva en la aplicación a nivel Provincial, con carácter de OBLIGATORIO en los 6tos. Años del Nivel Primario/Segundo Ciclo de la E.G.B..

Que en el Punto 2.2 de su Anexo I, se establecen las misiones y funciones específicas para el Equipo de Coordinación a cargo de dicha implementación, dentro de las cuales se fijan el desarrollo de estrategias que posibiliten la resolución de contingencias críticas y la articulación con la Supervisión General y Supervisiones Escolares del Nivel de cada Departamento, y con Equipos Directivos de cada Establecimiento Educativo.

Que se han detectado casos particulares de alumnos que asisten a las Instituciones Educativas de la Provincia, quienes padecen graves conflictos de diversa índole, ya sea salud, sociales, personales, psicológicos, de aprendizaje o de sobreedad, generando que no hayan asistido a las clases de "Inglés", o que no puedan avanzar en la adquisición de contenidos, con probabilidades de no aprobar este Espacio Curricular y, al no lograr la promoción, repetirían el Año.

Que el número de alumnos en esta situación es mínima, contando con un máximo de tres (03) alumnos por división en la mayoría de las Instituciones con mayor problemática y ninguno en aquellas que se encuentran en condiciones más favorables.

Que dicha propuesta emana del consenso entre la Coordinación de Lenguas Extranjeras, Equipos Directivos y Gabinetes de ambos Departamentos, con la Supervisión General y Supervisiones Escolares y los docentes que dictan el Espacio Curricular "Inglés".

Que han tomado intervención la señora Subsecretaria de Educación Inicial y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

G.T.F.
H.
N/2
R.
M.E.C. y T.
A.

Sr. Marcelo Javier GODOY
Jefe División Notificación
y Archivo General
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

.../112.-

Primaria y el señor Secretario de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

--- ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del Espacio Curricular "Inglés", durante el presente Ciclo Lectivo, a los alumnos que se encuentren con graves conflictos personales y no puedan bajo estas circunstancias, aprobar el mencionado Espacio. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Consensuar la selección de los alumnos que serán exceptuados entre los siguientes Organismos: Coordinación de Lenguas Extranjeras, Equipos Directivos de las Instituciones Educativas, Supervisión General y Supervisiones Escolares del nivel, y Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar.

ARTÍCULO 3°.- Elaborar las disposiciones correspondientes por Institución Educativa con el listado de alumnos a exceptuar a cargo de la Coordinación de Lenguas Extranjeras y con firma de la señora Supervisora General.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Coordinación Provincial de Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2872

/08.-

G.T.F.
H. N/A
R. M. S. S. S.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Marcelo Javier GODOY
Jefe División Notificación
y Archivo General
M.E.C.C. y T.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA